RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.M.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005 DE 2023

LA SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 21 del 2022, la Resolución Metropolitana N°472 de 2021 y 879 de 2021;

CONSIDERANDO

1. Que, la Subdirección de Movilidad adelantó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos cuyo objeto es: SUMINISTRO DE UNA FLOTA DE BICICLETAS PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS ENCICLA.

2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la Disponibilidad Presupuestal CDP-2023000000492 del 28 de febrero de 2023.

3. Que el aviso de Convocatoria Pública, los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N°005 de 2023, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), desde el día 10 de mayo de 2023.

4. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el representante legal de la Entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, previaelaboración de los estudios y documentos previos y de la publicación de los mismos junto con el proyecto de Pliego de Condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

5. Que respecto a la limitación a MIPYME, la Entidad dio aplicación a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

6. Que durante el plazo de exhibición del proyecto de pliego de condiciones, NO se recibieron solicitudes de MIPYME; sin embargo, se presentó una (1) observación al Proyecto de Pliego de Condiciones, la cual fue resuelta y publicada en el Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.

7. Que, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, está interesada en recibir propuestas para la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N°005 de 2023, con un plazo de ejecución de CUATRO (04) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.

8. Que, en virtud de los principios de transparencia y de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la plataforma SECOP II.

9. Que el cronograma de la presente Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N°005 de 2023, es el establecido en laplataforma SECOP II.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura al Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N°005 de 2023, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE UNA FLOTA DE BICICLETAS PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS ENCICLA**; con un plazo para presentar ofertas hasta las 14:00 horas del veintinueve (29) de mayo de 2023, de conformidad con las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección, elaborado conforme a lo señalado en el numeral 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Que durante el plazo de exhibición del Proyecto de Pliego de Condiciones, NO se presentaron solicitudes de MIPYME.

TERCERO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N°005 de 2023, a partir del diecinueve (19) de mayo de 2023, en la plataforma de SECOP II, en la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Subdirección de Movilidad, a través de la página WEB, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la ley exige.

CUARTO: Dar aviso de la apertura de la presente Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N°005 de 2023, a las Veedurías Ciudadanas, a través del SECOP II.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el SECOP ll, la cual rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO MARCELO MATURANA GUZMAN
Subdirector (E) Movilidad
Firmado el 18/05/2023
Aprobó

SANTIAGO TORO SIERRA
Asesor Gestión Contratos
Firmado el 18/05/2023
Aprobó
Revisó

SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA
Profesional Universitario

Proyectado por: SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)